

Acta de Entrega de Información

4679-2020

Fecha 16 de noviembre de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día nueve de noviembre del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "a) Disposiciones legales, Decretos Ejecutivos o Legislativos, Acuerdos Ministeriales o de Junta de Gobierno que hayan habilitado el servicio "Ciudad Mujer te orienta", administrado por el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL); b) Población beneficiada con el nuevo servicio "Ciudad Mujer te orienta"; c) Módulos y servicios activos del programa Ciudad Mujer en el marco de la pandemia COVID-19 hasta la fecha en las seis sedes a nivel nacional; d) Municipios priorizados o atendidos en las 6 sedes de Ciudad Mujer en el marco de la pandemia COVID-19 y e) Número de emprendimientos y talleres de capacitación para emprendimiento en cada una de las sedes de Ciudad Mujer en el periodo de la pandemia COVID-19". Plazo para remitir a la OIR es del 10 de noviembre de 2020 al 23 de noviembre de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a requerir a la jefatura de la Dirección Nacional de Ciudad Mujer, quien remite la siguiente información relacionada a los requerimientos indicados:
 - a) **Disposiciones legales, Decretos Ejecutivos o Legislativos, Acuerdos Ministeriales o de Junta de Gobierno que hayan habilitado el servicio “Ciudad Mujer te orienta”, administrado por el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL):**

Ciudad Mujer te Orienta surge como estrategia institucional bajo la modalidad remota para brindar información, orientación y atención a mujeres en el marco de la emergencia por la Pandemia por Covid-19.

Por la naturaleza del servicio, el cual es inherente a los objetivos del programa “...Brindar respuesta a las necesidades e interés de las mujeres desde los servicios y programas de las instituciones públicas...” este no requiere de acuerdos ejecutivos, legislativos u otro instrumento normativo, ya que es parte de los servicios regulares que se brindan a las mujeres con la variante de la modalidad remota, utilizando los recursos y el talento humano de Ciudad Mujer.

b) Población beneficiada con el nuevo servicio “Ciudad Mujer te orienta”;

Con la estrategia de atención remota “Ciudad Mujer te Orienta” se ha beneficiado a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas a nivel nacional. Siendo un servicio remoto no existe límite territorial para acceder a ellos.

Los resultados de dichos servicios son:

Del 6 de mayo al 21 de agosto de 2020.

- ✓ 7,686 llamadas a mujeres (atenciones),
- ✓ 3,035 contacto con lideresas referentes
- ✓ 62 seguimiento a casos emblemáticos
- ✓ 100 grupos de WhatsApp como referencia primaria (1,122 mujeres aproximadamente)

En el marco de la estrategia se contribuyó con la prevención de casos de violencia de género, brindando orientación, atención y vinculación con las entidades competentes. De igual forma se brindó atención y asesoría en el área de la salud sexual y reproductiva, autonomía económica y casos vinculados por vulneración de derechos en niñez y adolescencia.

Acta de Entrega de Información

c) Módulos y servicios activos del programa Ciudad Mujer en el marco de la pandemia COVID-19 hasta la fecha en las seis sedes a nivel nacional;

En el marco de la emergencia nacional por COVID-19, los servicios disponibles en los centros Ciudad Mujer durante la cuarentena fueron:

Módulo	Institución	Modalidad de atención	Centros	Servicios
Módulo de Salud Sexual y Reproductiva	MINSAL	Presencial	Santa Ana	Control de embarazo, enfermedades crónicas
			Colón	
			San Martín	
			Usulután	
			Morazán	
Módulo de Atención a la Violencia de Género	PNC	Presencial	Santa Ana	Asesoría, toma y seguimiento de denuncia, acompañamiento
			Colón	
			San Martín	
			Usulután	
			Morazán	
	ISDEMU	Presencial	San Miguel	Atención psicológica Asesoría legal, orientación, seguimiento, entre otros
			Morazán	
		Vía Remota	Santa Ana	
			Colón	
			Usulután	
	RNPN	Presencial	Usulután	Certificación de DUI, Asesoría y orientación sobre partida de nacimiento, asentamiento tardío, otros
			San Miguel	
		Vía Remota	Morazán	
			Santa Ana	
			San Martín	
PGR	Vía Remota	Santa Ana	Asesoría legal por cuota alimenticia, cuidado personal de hijas e hijos, entre otros.	
		Colón		
		San Martín		
		Usulután		
		Morazán		

* Los servicios de las otras instituciones fueron brindados de forma remota directamente.

Acta de Entrega de Información

d) Municipios priorizados o atendidos en las 6 sedes de Ciudad Mujer en el marco de la pandemia COVID-19.

Los municipios que recibieron algún tipo de atención en el marco de la pandemia por COVID-19 en los centros Ciudad Mujer son los siguientes:

CIUDAD MUJER LOURDES, COLÓN					
N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Acajutla	Sonsonate	14	Santa Tecla	La Libertad
2	Armenia	Sonsonate	15	Ciudad Arce	La Libertad
3	Zaragoza	La Libertad	16	San Juan Opico	La Libertad
4	Colón	La Libertad	17	Huizúcar	La Libertad
5	Sonsonate	Sonsonate	18	San Matías	La Libertad
6	Sonzacate	Sonsonate	19	San Pablo Tacachico	La Libertad
7	Santo Domingo de Guzmán	Sonsonate	20	Salcoatitán	Sonsonate
8	Quezaltepeque	La Libertad	21	San Antonio del Monte	Sonsonate
9	San Julián	Sonsonate	22	Nahuizalco	Sonsonate
10	Izalco	Sonsonate	23	Jayaque	La Libertad
11	Cuisnahuat	Sonsonate	24	Tepecoyo	La Libertad
12	La Libertad	La Libertad	25	Talnique	La Libertad
13	Juayua	Sonsonate	26	Caluco	Sonsonate

CIUDAD MUJER SANTA ANA, SANTA ANA					
N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Santa Ana	Santa Ana	7	Turín	Ahuachapán
2	El Congo	Santa Ana	8	San Lorenzo	Ahuachapán
3	El Porvenir	Santa Ana	9	San Francisco Menéndez	Ahuachapán
4	Chalchuapa	Santa Ana	10	Metapán	Santa Ana
5	Ahuachapán	Ahuachapán	11	Candelaria de la Frontera	Santa Ana
6	Tacuba	Ahuachapán	12	Texistepeque	Santa Ana

Acta de Entrega de Información

CIUDAD MUJER SAN MARTÍN, SAN SALVADOR					
N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Panchimalco	San Salvador	24	San Sebastián	San Vicente
2	San Marcos	San Salvador	25	Verapaz	San Vicente
3	Ilopango	San Salvador	26	San Lorenzo	San Vicente
4	Cuscatancingo	San Salvador	27	Tepetitan	San Vicente
5	Soyapango	San Salvador	28	Guadalupe	San Vicente
6	San Salvador	San Salvador	29	San Vicente	San Vicente
7	Mejicanos	San Salvador	30	San esteban Catarina	San Vicente
8	Nejapa	San Salvador	31	San Cayetano Istepeque	San Vicente
9	Aguilares	San Salvador	32	Santo Domingo	San Vicente
10	Ciudad Delgado	San Salvador	33	Santa Clara	San Vicente
11	Guazapa	San Salvador	34	Suchitoto	Cuscatlán
12	El Paisnal	San Salvador	35	San Rafael Cedros	Cuscatlán
13	San Salvador	San Salvador	36	Cojutepeque	Cuscatlán
14	San Martin	San Salvador	37	El Carmen	Cuscatlán
15	Tonacatepeque	San Salvador	38	San Pedro Perulapán	Cuscatlán
16	Apopa	San Salvador	39	San Bartolomé Perulapía	Cuscatlán
17	Nueva Trinidad	Chalatenango	40	Santa Cruz Michapa	Cuscatlán
18	Tejutla	Chalatenango	41	Candelaria	Cuscatlán
19	Las Vueltas	Chalatenango	42	El Rosario	Cuscatlán
20	Chalatenango (Guarjila)	Chalatenango	43	San Emigdio	La Paz
21	San José las Flores	Chalatenango	44	Ilobasco	Cabañas
22	San Antonio los Ranchos	Chalatenango	45	Sensuntepeque	Cabañas
23	Arcatao	Chalatenango			

Acta de Entrega de Información

CIUDAD MUJER USULUTÁN, USULUTÁN					
Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Usulután	Usulután	14	San Agustín	Usulután
2	Puerto El Triunfo	Usulután	15	San Francisco Javier	Usulután
3	Tecapán	Usulután	16	Ozatlán	Usulután
4	California	Usulután	17	Mercedes Umaña	Usulután
5	Santiago de María	Usulután	18	Concepción Batres	Usulután
6	Berlín	Usulután	19	Ereguayquin	Usulután
7	Estanzuelas	Usulután	20	San Luis Talpa	La Paz
8	Santa María	Usulután	21	Olocuilta	La Paz
9	Santa Elena	Usulután	22	San Juan Nonualco	La Paz
10	Tecoluca	San Vicente	23	Zacatecoluca	La Paz
11	Jiquilisco	Usulután	24	San Rafael Obrajuelo	La Paz
12	San Dionisio	Usulután	25	San Pedro Nonualco	La Paz
13	Jucuarán	Usulután	26	Nueva Granada	Usulután

CIUDAD MUJER SAN MIGUEL, SAN MIGUEL					
Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Moncagua	San Miguel	5	Comacarán	San Miguel
2	Quelepa	San Miguel	6	Conchagua	La Unión
3	San Miguel	San Miguel	7	La Unión	La Unión
4	Uluazapa	San Miguel			

CIUDAD MUJER MORAZÁN, MORAZÁN					
Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	San Francisco Gotera	Morazán	12	Bolívar	La Unión
2	El Divisadero	Morazán	13	Arambala	Morazán
3	Sociedad	Morazán	14	San Simón	Morazán
4	Guatajiagua	Morazán	15	El Rosario	Morazán
5	Chilanga	Morazán	16	San Isidro	Morazán
6	Cacaopera	Morazán	17	Corinto	Morazán
7	Gualococti	Morazán	18	Joateca	Morazán
8	Torola	Morazán	19	Lislique	La Unión
9	Santa Rosa de Lima	La Unión	20	Jocoaitique	Morazán
10	San José de la Fuente	La Unión	21	Meanguera	Morazán
11	Anamoros	La Unión	22	Jocoro	Morazán

Acta de Entrega de Información

e) Número de emprendimientos y talleres de capacitación para emprendimiento en cada una de las sedes de Ciudad Mujer en el periodo de la pandemia COVID-19:

En el marco de la emergencia nacional por Covid-19, se apoyaron con capital semilla para la reactivación de sus actividades emprendedoras a un total de 52 emprendimientos asociativos y 185 de naturaleza individual. Con el capital semilla además de reactivar sus emprendimientos, se contribuye al bienestar familiar.

Complementariamente se les brindan procesos de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica vinculado a su actividad productiva en los siguientes rubros:

- Textiles (elaboración de prendas de vestir diversas)
- Elaboración de calzado y carteras artesanales
- Artesanías diversas
- Elaboración de alimentos
- servicios de belleza
- Prendas con añil
- Comercialización de alimentos (chocolate, pan, lácteos, miel, etc.)
- Crianza de aves y cerdos
- Pupuserías y tortillerías
- Elaboración de jabones, aceites, desinfectantes, etc.

Vale aclarar que durante la pandemia por Covid-19 en cumplimiento a las medidas de bioseguridad dispuestas en la cuarentena no se desarrollaron talleres, capacitaciones u otro tipo de proceso formativo con las usuarias en forma presencial.

3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del diecisiete de noviembre del año dos mil veinte y concluirá el siete de diciembre del año dos mil veinte), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS ADHONOREM

FIRMA*:





Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO

**Información requerida*

